

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1021 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 28 OCT 2022

VISTOS: la Carta N°014-2022/CCG CONSORCIO CONSULTOR GRAU de fecha 02 de Junio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR GRAU; el Informe N° 1425-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Octubre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1218-2022/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1081-2022/GRP-401000-401100, de fecha 27 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Febrero de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 01-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO CONSULTOR GRAU, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA" CUI N° 2511099;** con un valor referencial ascendente a S/ 154,000.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 50/100 SOLES), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N°014-2022/CCG CONSORCIO CONSULTOR GRAU de fecha 02 de Junio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR GRAU alcanza a la Gerencia Sub Regional, el entregable N° 02 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2511099;**

Que, mediante Informe N° 1425-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Octubre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2511099;** con un valor referencial ascendente a S/ 6'655,720.97 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 97/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA,;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva.
- Justificación de Metrados.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto de Obra.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Calendario Valorizado de Obra.
- Diagrama GANTT Y PERT CPM
- Estudios Básicos.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1021 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 28 OCT 2022

- Anexos.
- Planos.

Que, mediante Informe N° 1218-2022/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2511099; con un valor referencial ascendiente a S/ 6'655,720.97 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 97/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente desagregado;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
01	INFRAESTRUCTURA	S/. 5'886,684.51
	ESTRUCTURAS	S/. 1'626,754.39
	ARQUITECTURA	1'290,718.51
	INSTALACIONES SANITARIAS	386,586.33
	INSTALACIONES ELECTRONICAS	853,203.84
	COSTO DIRECTO	4'157,263.07
	GASTOS GENERALES (10%) CD	415,726.31
	UTILIDAD (10%) CD	415,726.31
	SUB TOTAL	4'988,715.69
	IGV 18%	897,968.82
	VALOR DE LA OBRA FISICA	5'886,684.51
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	533,569.07
03	SUPERVISION	235,467.38
	SUPERVISION DE OBRA	235,467.38
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	S/. 6'655,720.97

Que, mediante proveido recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1081-2022/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2511099; con un valor referencial ascendiente a S/ 6'655,720.97 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 97/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1021 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 28 OCT 2022

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que " El ares usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así come los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alterativamente pueden ser formulados per el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los cases que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, articulo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2511099; con un valor referencial ascendiente a S/ 6'655,720.97 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 97/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente desagregado;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1021 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 28 OCT 2022

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION		COSTO S/.
01	INFRAESTRUCTURA	S/. 5'886,684.51	
	ESTRUCTURAS		S/. 1'626,754.39
	ARQUITECTURA		1'290,718.51
	INSTALACIONES SANITARIAS		386,586.33
	INSTALACIONES ELECTRONICAS		853,203.84
	COSTO DIRECTO		4'157,263.07
	GASTOS GENERALES (10%) CD		415,726.31
	UTILIDAD (10%) CD		415,726.31
	SUB TOTAL		4'988,715.69
	IGV 18%		897,968.82
	VALOR DE LA OBRA FISICA		5'886,684.51
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		533,569.07
03	SUPERVISION		235,467.38
	SUPERVISION DE OBRA		235,467.38
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		S/. 6'655,720.97

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Coballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

